



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN** **Jefatura de Docencia**

28 de diciembre de 2020

## Ámbito de aplicación del presente reglamento

Los alumnos de la Escuela de Agronomía se registrarán por las normas del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en el DRA N° 38/2020.

El presente reglamento regula aspectos no mencionados en los reglamentos de aplicación general de la Universidad y se aplica sólo a las asignaturas obligatorias y optativas que imparte la Escuela de Agronomía. En consecuencia, no se aplica a las asignaturas obligatorias que, integrando planes de estudios impartidos por la Escuela de Agronomía, son de responsabilidad de otras unidades académicas, o a las asignaturas de Formación Fundamental.

## TITULO I. DEFINICIONES

**Profesor de asignatura:** La denominación de profesor se establece acorde a lo señalado en el Reglamento del Personal Académico DRO N° 588/2019, Título 1, artículos 1 al 10. La clasificación usada en este reglamento incluye las categorías permanente, temporal y honoraria. La categoría permanente incluye profesores jerarquizados (titular, adjunto, auxiliar) y no jerarquizados. La categoría temporal incluye profesores de reiteración indefinida (agregados) y de reiteración definida (asociados, adscritos, asistentes, ayudantes). La categoría honoraria incluye profesores denominados eméritos, honoris causa, extraordinarios y visitantes.

**Programa de asignatura:** presentación escrita de las asignaturas. Incluye las competencias del perfil de egreso que son abordadas, resultados de aprendizaje, contenidos y programación temporal. El programa también incluye los criterios de evaluación y la bibliografía obligatoria y complementaria. Los alumnos(as) tendrán acceso al programa a través del aula virtual de la asignatura al inicio de cada semestre.

**Competencias:** conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que conforman el perfil de egreso y están alineadas con los requerimientos del medio laboral en que se desempeñarán los egresados.

**Pruebas:** evaluaciones calendarizadas sobre materias contenidas en el programa de la asignatura.

**Quiz o control:** evaluaciones cortas, con o sin previo aviso, sobre contenidos de sesiones anteriores u otras actividades definidas en el programa de la asignatura.

**Examen:** instancia final de evaluación del estudiante que cursa una asignatura, el cual es evaluado por una comisión examinadora.

**Comisión Examinadora:** grupo de profesores que son designados por la Jefatura de Docencia de la Escuela de Agronomía y que evalúan y califican a los alumnos(as).

**Eximición:** derecho por el cual los alumnos(as) que alcanzan como nota de presentación a examen de una asignatura una calificación numérica mayor o igual a 6,0 quedan liberados de rendir examen. La eximición aplica a todas las asignaturas reguladas en el presente reglamento.

**Ofrecimiento de notas:** facultad que se otorga al profesor de la asignatura, para liberar del examen a los alumnos(as), otorgando la posibilidad de mantener la nota de presentación a examen. El profesor de la asignatura consensuará el criterio de ofrecimiento de notas con un profesor designado por la Jefatura de Docencia para que ambos conformen la comisión examinadora.

**Navegador Académico:** sistema de gestión universitaria de la PUCV, el cual abarca todos los procesos relacionados con alumnos(as), asignaturas, profesores y planes de estudio. Permite la administración de la información académica de los alumnos.

**Aula Virtual:** plataforma de comunicación entre docentes, ayudantes y alumnos(as), para intercambiar materiales, opiniones y experiencias, complementando la interacción que se da en la clase presencial. Fuera del horario de clases, el Aula Virtual es el canal de comunicación oficial entre alumnos(as) y profesores.

## TÍTULO II. ADMINISTRACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

1. Al inicio del semestre (dentro de las dos primeras semanas del semestre) el profesor de la asignatura publicará en el aula virtual (canal de comunicación por defecto) el programa, que contiene el detalle de los resultados de aprendizaje a lograr y competencias, así como el plan de evaluación de la asignatura.
2. Cada profesor deberá llevar actualizada la hoja de registro de contenidos, fechas y firmas. Para ello deberán retirar la carpeta en Jefatura de Docencia, entregándola al finalizar la sesión.
3. Las calificaciones se ingresarán en el Navegador Académico, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizada la evaluación. Una copia de las calificaciones deberá quedar registrada en Jefatura de Docencia dentro del mismo plazo.
4. Los alumnos(as) tendrán acceso en el aula virtual a una pauta referencial de corrección que contenga elementos mínimos de cada respuesta, incluida en cada instrumento de evaluación utilizado por el profesor. Una copia de ésta quedará disponible para Jefatura de Docencia.

Adicionalmente, se puede incluir correcciones en la evaluación de cada estudiante y/o desarrollo oral de las respuestas ante el curso.

5. Los alumnos(as) tendrán plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la entrega oficial de los resultados para solicitar corrección, la que se realizará en forma escrita.
6. En las asignaturas de escuela (AGR), los alumnos (as) traspasarán la ponderación de sólo una prueba de cátedra al examen, sin necesidad de justificación. No obstante, los contenidos o competencias de ésta serán evaluados de manera adicional en el respectivo examen.
7. La falta a una segunda prueba de cátedra sin justificación implicará una calificación 1.0.

### **TÍTULO III. PONDERACIONES**

8. Las ponderaciones de las evaluaciones del semestre son definidas por el profesor en el programa de cada asignatura.
9. Respecto los quiz, éstos no podrán tener coeficiente doble o más, salvo en situaciones en acuerdo con el profesor. El porcentaje de eliminación deberá quedar explícito en el programa de la asignatura.
10. La nota final de la asignatura se determinará ponderando la nota de presentación por 0,6 y la nota de examen por 0,4.
11. Las fracciones inferiores a 0,05 se descartarán, y las demás se aproximarán al décimo superior.
12. Aquellos alumnos(as) que carezcan de nota en una de las pruebas y se presenten a examen, llegarán a tal acto académico sin nota de presentación. Una vez rendido el examen la nota obtenida en éste reemplazará la faltante.

### **TITULO IV. ACCESO AL EXAMEN DE LA ASIGNATURA**

13. Al terminar cada semestre lectivo, Jefatura de Docencia fijará un calendario de exámenes, considerando las proposiciones de los profesores en cuanto a secuencia y frecuencia.

14. Las notas de presentación a examen deberán ser publicadas en el Navegador Académico, y/o Aula Virtual y enviada una copia a la Jefatura de Docencia, a lo menos 2 días hábiles antes del examen de la asignatura.
15. El estudiante podrá rendir examen sólo si cumple los siguientes requisitos:
  - a. Tener nota de presentación a examen mayor o igual a 3,0 (tres coma cero).
  - b. Haber cumplido y aprobado con los requisitos explicitados en el programa, incluyendo la asistencia a clases teóricas y actividades prácticas, ambas en función de porcentajes establecidos.
16. Los alumnos(as) que no cumplan el requisito para rendir examen obtendrán como nota final la nota de presentación.
17. Tendrá derecho a eximirse de examen todo alumno cuya nota de presentación sea 6,0 o superior, de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento General de Evaluación de Estudios de Pregrado PUCV.
18. El profesor de cada asignatura consensuará el criterio de ofrecimiento de notas con un profesor designado por Jefatura de Docencia, para conformar ambos la comisión examinadora de cada asignatura. Dicha comisión publicará el criterio de ofrecimiento de notas, junto con las notas de presentación a examen, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. Los requisitos para que los alumnos(as) opten al ofrecimiento de notas son:
  - a. El cumplimiento de la totalidad de pruebas y otras formas de evaluación estipulados en el programa de la asignatura.
  - b. Calificaciones iguales o superiores a 4,0 en pruebas, promedio de quiz y promedio de diversas actividades estipuladas en el programa.
19. El alumno(a) que acepte dicho ofrecimiento tendrá una nota final igual a la de presentación a examen. Todo alumno (a) que pudiendo eximirse decide rendir examen queda sometido a la evaluación y a la aplicación del punto título IV Artículo 15°.

## **TITULO V. EXAMEN**

20. El examen podrá ser oral o escrito, en las asignaturas correspondientes hasta el octavo semestre. La decisión sobre la modalidad a seguir será propuesta por el profesor de la cátedra y ratificada por la Jefatura de Docencia. El examen oral es público y estará dirigido por el profesor de la cátedra.

21. En la modalidad oral se establecerá una comisión examinadora de profesores, que incluirá al profesor de la cátedra y a otro designado por Jefatura de Docencia. Ambos deberán estar presentes mientras el alumno rinde su examen.
22. Los exámenes de las asignaturas de noveno y décimo semestre deberán ser orales. Excepcionalmente, y velando por el mejor desarrollo de esta evaluación, la Jefatura de Docencia podrá autorizar la realización de exámenes escritos en estos semestres.
23. El profesor de la cátedra podrá invitar a su(s) ayudante(s) a presenciar el examen. El ayudante no participará en la evaluación.
24. Los exámenes deberán realizarse en el horario comprendido entre las 9:00 h y las 20:30 h del día programado por la Jefatura de Docencia. Si el número de alumnos(as) es excesivo o alguna circunstancia lo aconseja, deberán fijarse días adicionales al examen. Se informará con anticipación la nómina de alumnos(as) convocados en cada día.
25. El ingreso de los alumnos(as) a rendir examen oral será por orden alfabético, sorteándose al inicio de la temporada de exámenes la letra del apellido con la cual se iniciará cada examen. Al inicio del examen podrá haber una lista de alumnos (as) voluntarios para rendirlo.
26. Habrá sólo dos llamados para ingresar a rendir examen. Si el alumno(a) no se presenta al primer llamado quedará en la lista de rezagados para un segundo llamado. El segundo y último llamado se iniciará luego de concluida la primera secuencia de alumnos(as) inscritos en la asignatura, manteniéndose el orden de entrada.
27. Los alumnos(as) que no se presenten a examen serán calificados con nota 1,0 (uno coma cero).
28. En el examen oral se sortearán al menos dos preguntas escritas, de un grupo de preguntas representativas de las materias tratadas en la asignatura. En el caso de los alumnos(as) que hayan faltado a una prueba, podrán tener una o más preguntas adicionales propias de la evaluación no rendida.
29. En la modalidad de examen escrito, la comisión examinadora deberá acordar las preguntas del examen, asignar la distribución de puntaje para cada pregunta y elaborar la pauta de corrección con anterioridad al examen. Durante el desarrollo de esta evaluación a lo menos uno de los dos profesores de la comisión deberá estar presente.
30. Los resultados de los exámenes escritos deberán estar en poder de la Jefatura de Docencia 48 horas posteriores desde la finalización del examen, con la respectiva pauta referencial de corrección. Los alumnos serán responsables de revisar sus escritos y apelarán al profesor de la

cátedra por los posibles errores de corrección, en un plazo de 24 horas. La modalidad a seguir para la revisión será anunciada por cada profesor y en conocimiento de la Jefatura de Docencia.

## **TITULO VI. REGISTRO DE CALIFICACIONES**

31. El proceso de examen finaliza cuando es evaluado y se le comunica la nota del examen y su nota final, no existiendo una segunda instancia de examen, bajo circunstancia alguna.
32. Al término de la sesión de examen los profesores firmarán y entregarán el acta provisoria de examen en Jefatura de Docencia. El proceso concluye con el registro de las notas en el Navegador Académico por parte del profesor.
33. Cualquier problema surgido entre la comisión examinadora y un alumno(a) deberá constar en el Acta de Examen provisoria y será resuelto a nivel de Jefatura de Docencia en una oportunidad diferente a la del examen mismo.

## **TÍTULO VII. HONESTIDAD ACADÉMICA**

34. Equipos como teléfonos celulares, notebooks o cualquier otro dispositivo electrónico de los alumnos(as) deberán permanecer apagados durante las evaluaciones.
35. Si un alumno(a) es sorprendido en actitudes fraudulentas mientras rinde evaluaciones, o comete plagio en algún tipo de presentación de su autoría (individual o grupal) será sancionado con nota 1,0 en la actividad en cuestión. El docente a cargo de la asignatura informará a la Jefatura de Docencia para que se estudie otro tipo de sanciones de acuerdo con las indicaciones del Reglamento de Disciplina de los Alumnos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Decreto de Rectoría Orgánico N°561/2017). Sin perjuicio de la sanción recién indicada, el docente a cargo de la asignatura informará a la Jefatura de Docencia para que se estudie el inicio de un procedimiento sancionatorio conforme al Reglamento de Disciplina de los Alumnos.

## **TITULO VIII. ARTÍCULOS FINALES**

1. La Dirección de la Escuela podrá establecer - a través de una resolución de carácter semestral - exámenes de recalificación (Artículos N°35 y 36, DRA N°6/2013). El examen de recalificación

reemplazará la nota obtenida en el examen. En el evento que el estudiante inscrito para el examen de recalificación no se presente el día del examen, obtendrá una calificación 1.0. Los requisitos para poder optar a Examen de Recalificación serán establecidos mediante dicha Resolución, que será previamente consensuada con los profesores que forman parte del Consejo de profesores de la Unidad Académica.

2. Cualquier situación relacionada con esta materia y no normada en el presente Reglamento será resuelta por la/el Jefa/e de Docencia.
3. Cualquier situación relacionada con determinaciones institucionales académicas que obliguen a la modificación de las actividades académicas presenciales a la modalidad virtual, será resuelta por la/el Jefa/e de Docencia.
4. Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a contar del primer semestre 2021 a todos los alumnos(as) de la unidad académica.



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

